



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo remitiendo Proyecto de Ordenanza referido al Programa “Soluciones Habitacionales”, previsto en la Ley de Descentralización N° 2.461 de nuestra provincia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Descentralización, acordó bajo los términos del Acta N° 10 otorgar para el año 2.015 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.

Que, dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

Que, el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda es quien pone en marcha la operatoria prevista en el Programa referido.

Que, a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta localidad;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Apruébese la ejecución del Programa “Soluciones Habitacionales”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), establecida para la ciudad de General Acha por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2.015.-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

**ORDENANZA N° 68/15**